



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-59
martes, 02 de febrero de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJCR15-776 del 15 de diciembre de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el 22 de enero de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2012-80059, que por el delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO Y LESIONES PERSONALES CULPOSAS AGRAVADO, se adelanta en contra del señor JOHAN RAMIRO MORALES MURILLO.
2. Que a través del oficio No. 075 del 25 de enero de 2016, el citado funcionario, solicito a esta Sala se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Salamina, Caldas, para los días 25, 26 y 27 de abril del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 2°: HACER EXTENSIVO el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para los días 25, 26 y 27 de abril de 20146, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2012-80059, que por el delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO Y LESIONES PERSONALES CULPOSAS AGRAVADO, se adelanta en contra del señor JOHAN RAMIRO MORALES MURILLO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 3°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO43°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 5°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección



Hoja No. 2 Resolución No. CSJZR16-59 del 2 de febrero de 2016 “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

ARTÍCULO 7°: El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-59 del 2 de febrero de 2016, de la que He recibido un ejemplar.

ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ		
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH